



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 26 JUL 2022

RES. H.N° 0911/22

Expte N° 4378/20

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el alumno Eduardo Humberto Guerrero, L.U.N° 792.011 de la carrera Especialización en Mediación Educativa tramita la aprobación de su Trabajo Final;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones H. N° 648/21 se aprueba el tema del Trabajo Final y se designa al Lic. Ramiro Iglesias como su Director;

Que presentados los ejemplares del Trabajo Final, con aval del Director, el Comité Académico de la carrera eleva la propuesta del Tribunal, el que es autorizado por Res. H.N° 1527/21;

Que elevados los dictámenes positivos por parte del Tribunal se fija fecha de defensa en el marco de la Resolución Rectoral N° 361/20 y Res. H.N° 215/20, relativas a los procedimientos a seguir para los actos en formato virtual;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Jefatura de Posgrado de la Facultad de Humanidades;

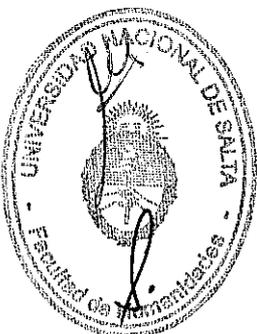
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que las docentes miembros del Tribunal evaluador del Trabajo Final Integrador de Especialización en Mediación Educativa del alumno Eduardo Humberto Guerrero, L.U.N° 792.011, titulado: "*Tecnofobia Vs Tecnofilia: Análisis cualitativo de un Conflicto Institucional del Nivel Superior en Salta Capital*", designado mediante Resolución H.N° 1527/21, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del trabajo final de referencia:

- Prueba técnica conexión vía ZOOM día martes 02/08/22 a las 9hs.
- Defensa propiamente dicha vía ZOOM día miércoles 03/08/22 a las 08 hs





Universidad Nacional de Salta

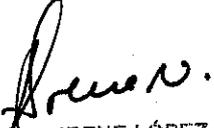
FACULTAD DE HUMANIDADES

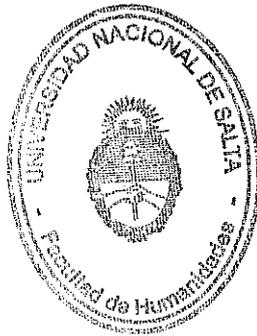
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

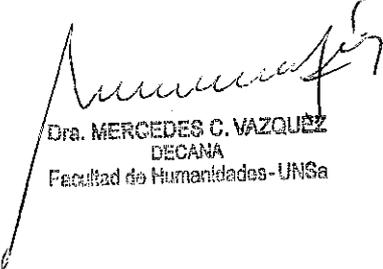
RES. H.N° 0911/22

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ACLARADO que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación de la alumna, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se regirá por lo establecido en las resoluciones R. N° 361/20 y H.N° 215/20.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a las docentes miembros del Tribunal, al Lic. Ramiro Iglesias, Eduardo Humberto Guerrero, Esp. en Mediación Educativa, Boletín Oficial y Departamento de Posgrado.


Dra. IRENE LÓPEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa